

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

37539 BARCELONA

Don Francisco Velasco García-Plata, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado.- Mercantil número 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, número 111, edificio C, 12.ª planta.

Número de Asunto.- Concurso voluntario 449/2016 séptima.

Tipo de Concurso.- Voluntario.

Entidad instante del concurso y número de identificación fiscal.- Effilogics Technologies, Sociedad Limitada, número de identificación fiscal B-65705329.

Fecha del Auto de declaración.- 13 de julio de 2016.

Administradores concursales.- Don Jordi Jara Lorente, con número de identificación fiscal 33899797M, domiciliada en Sabadell, Passeig Manresa, 1, tercero primera, número de teléfono 93.174.90.49 como abogado, con correo electrónico jordijara@icasbd.org

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Régimen de las facultades de la concursada: Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores.- Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado y procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 18 de julio de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160048632-1